



Anuncio Específico de Adquisiciones

"Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina"

CONTRATO N° PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA

SDC N° 11-87397-2025-UNALM

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO

La Universidad Nacional Agraria La Molina ha recibido financiamiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, como parte del Contrato de Préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina" y Contrato N° PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato para la contratación del Servicio de Pruebas Intercomparativas para ensayos de energía, fibra y fósforo.

La Universidad Nacional Agraria La Molina, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para la contratación del Servicio de Pruebas Intercomparativas para ensayos de energía, fibra y fósforo, con un plazo de ejecución de 80 días, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC) abierta, conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al correo electrónico procesosseleccion@lamolina.edu.pe del Área de Procesos de la Unidad de Abastecimiento. El documento de Solicitud de Cotizaciones (SDC) estará disponible en la página web: <https://prod2.seace.gob.pe> y <https://vri.lamolina.edu.pe/convocatorias/>.

Las cotizaciones se presentarán por correo, hasta 23:59 horas del **12 de diciembre del 2025**, dirigido al correo electrónico procesosseleccion@lamolina.edu.pe. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse a otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente de la resolución del Comité de Evaluación.

CONTRATO PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM

Dr. Carlos Alfredo Gómez
Bravo
PRESIDENTE - CEA

.....
Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo
Responsable Técnico
Dr. Carlos Gómez Bravo

Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones

La Molina, 05 de diciembre del 2025

Dr. Jorge Augusto Gamarras
Bojorquez
MIEMBRO - CEA

Dra. Gladys Juana Carrión
Carrera
MIEMBRO - CEA



Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Lima, 05 de diciembre de 2025

Señores:

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N° 11-87397-2025-UNALM

Objeto de la Invitación: SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO

1. La Universidad Nacional Agraria La Molina ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina" y contrato N° PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato del Servicio de Pruebas Intercomparativas para ensayos de energía, fibra y fósforo.
2. La Universidad Nacional Agraria La Molina, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para el servicio pruebas intercomparativas para ensayos de energía, fibra y fósforo, con un plazo de ejecución de hasta 80 días calendarios.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de servicios

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Términos de referencia

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio

Sección 6. Modelo de Orden Servicio

ANEXO 1. LISTADO DEL SERVICIO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC abierta deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos dos (2) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC abierta, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar, las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en el siguiente link-<https://vri.lamolina.edu.pe/convocatorias/> y <https://prod2.seace.gob.pe>.
8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.



-
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, además de las instalaciones y entregas en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC abierta a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad del servicio requerido. Las cotizaciones incompletas, no serán aceptadas.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.
14. Las cotizaciones podrán ser entregadas de forma virtual por correo electrónico a: procesoseleccion@lamolina.edu.pe, hasta las 23:59 horas del **12 de diciembre del 2025**. Las cotizaciones deberán tener una validez de 30 días a partir de la fecha límite de presentación.
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.
16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de los términos de referencia y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC abierta y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.



-
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega del servicio requerido es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de ejecución del servicio será en el Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en Av. La Molina S/N Lima-Lima- La Molina, en el horario de lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 3:00 p.m.
21. El pago se efectuará antes de la entrega de la muestra y del servicio, la totalidad del servicio con una carta de compromiso del Responsable Técnico en el cual se compromete a hacer el seguimiento y coordinación del servicio, la entrega del comprobante de pago correspondiente con la conformidad correspondiente se entregará al finalizar el servicio al Responsable Técnico del Proyecto, y se procede a entregar a la unidad de servicios, Tesorería indicando que se ha cumplido con el Servicio.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son:

- Proyecto “Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina” y contrato N° PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM,
- Correo electrónico: procesoseleccion@lamolina.edu.pe
- Dirección física: Av, La Molina s/n, La Molina, Lima,
- A la atención del Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones



Sección 2. Lista de Servicios de no consultoría

Descripción	Unidad	Plazo de servicio
SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO	servicio	80 días calendario



Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) _____

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Dirección: AV. LA MOLINA S/N, LA MOLINA, LIMA, LIMA

Solicitud de Cotizaciones N°: 11-87397-2025-UNALM

Prestación de: “01 (UN) SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO”

Nombre y dirección del Proponente: _____

_____ (Nombre del Proponente) _____ abajo firmante, identificado con DNI N° _____, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de _____, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa _____, con RUC N°. _____, en mérito al poder que obra inscrito en: _____ del Registro Público de _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer el bien solicitado según los plazos previstos, por la suma total de Soles _____ (indicar en letras y números) _____

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Firma y nombre del Representante Legal
del Proponente

SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO"

Sección 4. Términos de Referencia

(A) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)
Cantidad Especificación	01			

El servicio de participación en Pruebas Intercomparativas para ensayos de Fibra y Fósforo, se desarrollará realizando las siguientes actividades:

- 1.1 **Coordinación y entrega del material de ensayo**
 - 1.1.1 El proveedor gestionará la inscripción del laboratorio participante y 1 envío de material de ensayo (matriz alimentaria representativa), en condiciones de temperatura y empaque adecuados, conforme al esquema del organizador acreditado.
 - 1.1.2 Características técnicas del material de ensayo:
 - Matriz: 01 Producto alimenticio representativo (matriz alimentaria).
 - Procedimientos para manipulación de muestras.
 - Códigos de identificación para garantizar la confidencialidad de los participantes.
- 1.2 **Ejecución de los ensayos en el Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos**
 - El laboratorio aplicará los métodos internos acreditables para los análisis de Fibra Detergente Neutro (FDN) (ANKOM) y Fósforo (Colorimetría).
 - Los resultados se remitirán dentro de los plazos definidos.
- 1.3 **Evaluación estadística**
 - El proveedor proveerá Usuario y clave institucional para registrar resultados en su plataforma
 - El proveedor procesará los resultados mediante estadística robusta conforme a ISO 13528 generando indicadores de desempeño como: z-scores, medias robustas, desviaciones

estándar comparativas.	<p>1.4 Entrega de resultados finales</p> <p>El proveedor entregará emitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un informe estadístico individual con la evaluación de desempeño del laboratorio. - Un informe consolidado internacional con la comparación interlaboratorio. - Un certificado oficial de participación, válido como evidencia para acreditación ISO/IEC 17025. 	<p>5.5 Retroalimentación y Soporte técnico</p> <p>En caso de desviaciones significativas, el proveedor podrá proporcionar observaciones y aclaraciones metodológicas, así como asistencia para la interpretación de resultados, conforme a lo establecido en su Guidebook.</p>	<p>Lugar del Servicio</p> <p>Plazo de entrega máximo</p> <p>Requisitos del Proveedor</p>	<p>Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos, de la UNALM</p> <p>80 días a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio</p> <p> <ul style="list-style-type: none"> - No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. - No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles. - El proveedor deberá estar acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043:2023 por un organismo de acreditación reconocido como respaldo de la competencia técnica del esquema en el que se participa. </p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con el envío digital de un Certificado de acreditación en la Norma ISO/IEC 17043:2023 por un organismo de acreditación reconocido.</p> <p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios, por la demora en la entrega de los bienes en la fecha acordado será: 1 % por semana.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 5 %</p>
------------------------	--	---	--	---

*se adjunta términos de referencia

Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina



Nombre completo del representante legal

Firma



Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

1. El Contrato u Orden de Servicio se regirá por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Compra. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo de ejecución del **SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO**” será de ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al **uno por ciento (1%) del precio del servicio atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio**.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta entrega y prestación del servicio a cargo del Proveedor, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
7. Una vez recibidos el servicio con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina

8. El Comprador realizará el abono al proveedor del servicio para proceder a enviar las muestras de los ensayos con una carta de compromiso del Responsable Técnico de asegurarse el cumplimiento del servicio por el Contratante, una vez obtenidos los resultados (entregables) en el plazo indicado se presenta al Comprador.
9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de servicio cuando el Proveedor:
 - a. No entregue el servicio total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Servicio,
 - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de servicio total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Compra

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus servicios para influir de forma indebida en su accionar.



v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

- (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco 1; (ii) ser nominada 2 como



subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar 3 todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como



a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina

copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



Sección 6. Modelo de Orden de Servicio

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.01.01.MCMN

ORDEN DE SERVICIO N°

Nº Exp. SIAF

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Day	Month	Year
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1 DATOS DEL PROVEEDOR		2 CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) :		Nº Cuadro Adquisic:	
Dirección :		Tipo de Proceso :	
RUC :	CCI:	Nº Contrato :	
Teléfono :	Fax :	Moneda : S/	T/C :
Concepto :			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Mota/ Mnemónico	Cadena Funcional	F-F-Rb	Clasif. Gasto	Monto		TOTAL S/
					S/	
<input type="text"/>						

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Av. LA MOLINA SN / LA MOLINA - LIMA - LIMA		RUC : 20142897409
ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOTA IMPORTANTE	<small>Este documento es de uso exclusivo de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Su uso, reproducción, alteración, divulgación, transmisión, y/o distribución, sin autorización, es un delito tipificado en la legislación peruana. El autor de este documento declara que ha leído y comprendido la información contenida en el mismo y que lo utiliza para fines legítimos y dentro de su ámbito de competencia.</small>	



ANEXO 1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO

Proceso 11

1. ANTECEDENTES

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Entidad Ejecutora Universidad Nacional Agraria La Molina ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "Fortalecimiento del laboratorio de genómica y bioinformática del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina"

2. OBJETO DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA

Contratar a un(a) (01) proveedor que brinde el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS INTERCOMPARATIVAS PARA ENSAYOS DE ENERGIA, FIBRA Y FOSFORO, para el proyecto "Acreditación de ensayos para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina" en cumplimiento de lo establecido en el Contrato N° PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM.

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

El servicio de participación en Pruebas Intercomparativas para ensayos de Fibra y Fósforo, se desarrollará realizando las siguientes actividades:

3.1 Coordinación y entrega del material de ensayo

3.1.1 El proveedor gestionará la inscripción del laboratorio participante y 01 envío



oportunos del material de ensayo (matriz alimentaria representativa), en condiciones de temperatura y empaque adecuados, conforme al esquema del organizador acreditado.

3.1.2 Características técnicas del material de ensayo:

- Matriz: 01 Producto alimenticio representativo (matriz alimentaria).

3.1.3 Procedimientos para manipulación de muestras.

3.1.4 Códigos de identificación para garantizar la confidencialidad de los participantes.

3.2 Ejecución de los ensayos en el Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos

- El laboratorio aplicará los métodos internos acreditables para los análisis de Fibra Detergente Neutro (FDN) (ANKOM) y Fósforo (Colorimetría).
- Los resultados se remitirán dentro de los plazos definidos.

3.3 Evaluación estadística

- El proveedor proveerá Usuario y clave institucional para registrar resultados en su plataforma
- El proveedor procesará los resultados mediante estadística robusta conforme a ISO 13528, generando indicadores de desempeño como: z-scores, medias robustas, desviaciones estándar comparativas.

3.4 Entrega de resultados finales

El proveedor entregará emitirá:

- Un informe estadístico individual con la evaluación de desempeño del laboratorio.
- Un informe consolidado internacional con la comparación interlaboratorio.
- Un certificado oficial de participación, válido como evidencia para acreditación ISO/IEC 17025.

3.5 Retroalimentación y Soporte técnico

En caso de desviaciones significativas, el proveedor podrá proporcionar observaciones y aclaraciones metodológicas, así como asistencia para la interpretación de resultados, conforme a lo establecido en su Guidebook.

4. RESULTADO O PRODUCTO

El proveedor entregará un (01) informe, que deberán contener los documentos oficiales mencionados en el punto 3.4.

FINANCIADO por el 9334-PE
CONTRATO PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM 20

Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo
Responsable Técnico



La entrega del producto deberá gestionarse a través del envío al correo del Responsable Técnico cagomez@gmail.com.

5. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el proveedor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

El servicio de no consultoría tendrá vigencia de 80 (ochenta) días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

Forma de pago

Se realizará un pago único. El pago se realizará antes de entregar la muestra, antes de iniciar el servicio, previamente con una carta de compromiso para realizar las coordinaciones y seguimiento al proveedor. El pago es por todo concepto e incluye los impuestos de Ley.

Cuadro 1. Forma de Pago

Entregable único	Plazo de presentación del producto	Pago por producto
Entregable Único	Hasta los 80 días calendario a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.	100%

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

El servicio se ejecutará en el Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos, de la UNALM, ubicado en Av. La Molina S/N en el horario para realizar las actividades de 8:00 am a 4:00 pm

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles.



- El proveedor deberá estar acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043:2023 por un organismo de acreditación reconocido como respaldo de la competencia técnica del esquema en el que se participará.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con el envío digital de un Certificado de acreditación en la Norma ISO/IEC 17043:2023 por un organismo de acreditación reconocido.

9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión, coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Responsable Técnico del proyecto.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedarse expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

FINANCIADO por el 9334-PE
CONTRATO PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM

Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo
Responsable Técnico

22